Bogotá D.C, 23 de septiembre de 2026.

Señor(a):
JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA
Representante Legal
CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S.
Calle 37 No. 16-29 Oficina 04, Bogotá
comercial@colombia.camefirma.com

REF.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. 445- 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que la propuesta presentada por usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. IP-SEN-005-2026, ha sido aceptada por el Senado de la República.

Para todos los efectos, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el proponente referido constituyen el contrato como tal, con lo cual se procederá a expedir el Registro Presupuestal pertinente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FUNCIÓN PÚBLICA CON SU DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO TOKEN PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

PARAGRAFO. Hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de oferta, los estudios y documentos previos, anexo técnico, la invitación pública, respuesta a las observaciones, adenda y la propuesta presentada por el contratista, junto con su oferta.

1.1. Descripción de las condiciones Técnicas.

Las condiciones técnicas están descritas en el Anexo de condiciones técnicas, de los estudios previos y de la aceptación de oferta (contrato), que para todos los efectos legales hacen parte integral del mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será por (1) un mes una vez acreditado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no obstante, los certificados tendrán que estar vigentes de acuerdo con los plazos definidos en el documento *"Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien o Servicio a Contratar"*.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera.

4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación será hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.516.450)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la suscripción del presente documento, todo de conformidad con la invitación púbica y la propuesta presentada, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 103426 del 31 de agosto de 2026, expedido por el jefe presupuesto del Senado de la República.

5. FORMA DE PAGO.

El Senado pagará en un solo pago a EL CONTRATISTA la suma establecida al acreditarse el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de igual forma deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe y los soportes correspondientes debidamente aprobados por el Supervisor designado.

El pago se realizará una vez se verifique la entrega de los certificados requeridos, durante los 30 días calendario siguientes de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El Senado de la República efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos del Senado estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en Pagaduría.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El Senado de la República cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se deriva del presente contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la sección de Presupuesto de la División financiera del Senado de la República, así:

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
Funcionamiento	A-02-02-01-004-007	103426	31	08	2026	**$3.516.450**

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
2. EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna.
4. EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación.
5. Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
6. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por “información confidencial” aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido

el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial.

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales.
12. EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente.
13. EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia.
15. El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES"

a. <u>Obligaciones Especificas del Contratista.</u>

1. Constituir la garantía única de cumplimiento en las cuantías y dentro del plazo previsto en el contrato.
2. Realizar la entrega de los certificados digitales de función pública y sus respectivos dispositivos criptográficos (Tokens) en las cantidades, condiciones y plazos solicitadas por la entidad en ficha técnica, así como velar por su entrega oportuna.
3. Suministrar los certificados digitales de función pública y sus respectivos dispositivos criptográficos (Tokens) con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas, de acuerdo con la revisión que realiza el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, las cuales se deben ajustar a las condiciones establecidas contractualmente, especialmente en lo referente a características y especificaciones de carácter técnico. Cuando estas no cumplan las especificaciones contractuales se debe realizar la respectiva reposición, sustitución o devolución, según corresponda, sin costo adicional para el Senado de la República
4. Garantizar que la entrega de los certificados digitales y dispositivos criptográficos (Tokens), se encuentren en óptima calidad. El Senado de la República revisará los elementos al momento de la entrega para constatar dichas características.
5. Realizar el soporte técnico requerido para su instalación, configuración, activación y funcionamiento, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

6. Garantizar que los certificados digitales de función pública (Tokens) suministrados cuenten con el periodo de vigencia establecido en las especificaciones técnicas, contado a partir de su activación o de la fecha determinadas en los documentos del proceso.
7. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que resulten a su cargo y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto
9. Cumplir con la totalidad de condiciones establecidas en el documento denominado condiciones técnicas el cual hace parte integral del presente proceso.

b. Obligaciones de la corporación:

1. Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos.
3. Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores.
4. Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato.
6. Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la ciudad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagará la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo.
7. EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta que EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto sólo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
8. El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas

16. SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b. Buscar el cumplimento de los fines del presente contrato.

c. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

d. Proteger los derechos de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

e. Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado.

f. Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere.

g. Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica.

h. Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato, cuando aplique.

i. Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por **LA JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL SENADO** de la República o a quien la Dirección General Administrativa delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

Dada la cuantía del proceso que corresponde a una mínima cuantía y las especificaciones técnicas del mismo, no se requiere contar con interventoría externa.

17. GARANTIAS

De conformidad con las características de los bienes por adquirir y las obligaciones, contractuales, la Corporación exige la constitución de los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor	El plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

	total del contrato	
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad de los Bienes Suministrados	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Proyectó: MyL Law Firm Consultores SAS 

Revisó: Novoa Buendia S.A.S. –- Contratista DGA. 

Revisó: Carmen Hernández- Abogada DGA 